



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00357-00
REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: INES CECILIA ARIAS VILORIA
DEMANDADA : BLANCA ROSA PARRA BELEÑO
PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA.

INFORME SECRETARIAL

A su Despacho proceso ejecutivo de la referencia con respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el oficio remitido por la Oficina de Instrumentos Públicos; considera pertinente esta Agencia Judicial poner en conocimiento de las partes dicha respuesta, que comunica que en el folio de matrícula inmobiliaria 040- 461274 se encuentra inscrito otro embargo (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). Además se encuentra vigente embargo por valorización en la anotaciones 11 y 12 de la matrícula inmobiliaria 040-112242.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la Oficina de Instrumentos Públicos por la no inscripción del oficio de embargo No.0255 de fecha 16 de Diciembre de 2021 dentro de este proceso distinguidos con las matrículas inmobiliarias No.040-461274 y 040-112242.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

LINETH MARGARITA COBA CORZO